

RESOLUCION Nº 7 1 9



BUENOS AIRES, 31 OCT 2008

VISTO el Expediente N° 4667/07 (3 anillados) del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Dirección de Posgrado, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ECONOMÍA SOCIAL, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 005/06, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN ECONOMÍA SOCIAL, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 532/02 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 268 del 26 de mayo de 2008 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la carrera no obtuviera acreditación en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen de acreditación provisoria efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.







Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ECONOMÍA SOCIAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN ECONOMÍA SOCIAL a dictarse bajo la modalidad presencial en la sede de la Universidad, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas. En caso de obtener la acreditación, el reconocimiento oficial se transformará en definitivo.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 268 del 26 de mayo de 2008.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº _____

JUAN CARLOS TEDESCO MINISTRO DE EDUCACIÓN



1719



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Dirección de Posgrado

TÍTULO: ESPECIALISTA EN ECONOMÍA SOCIAL

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de grado universitario de las siguientes disciplinas: Economía, Administración, Sociología, Historia, Derecho, Ciencias Políticas, Ciencias Sociales o equivalente otorgados por universidad pública o privada reconocida. También se admitirán otros títulos de grado si el aspirante demuestra tener antecedentes académicos o profesionales vinculados con el campo.

PLAN DE ESTUDIOS

Wódulo	Asignaturas	Carga Horaria Total
1	Modelos de la Microeconomía y la Macroeconomía	18
2	Historia del Pensamiento Económico y del Pensamiento Asociativo	18
3	Derecho Constitucional y Civil Aplicados en los Distintos Modelos Asociativos	36
4	Derecho Comercial y Derecho Cooperativo y Mutual	36
5	Derecho Laboral	36
6	Dirección General y Dirección de Entidades sin Fines de Lucro	36
7	Planificación Estratégica y Formulación de Proyectos para la Prestación de Servicios Asociativos	36
8	Gestión de Recursos Humanos y Organización del Trabajo Asociativo	36
9	Administración Financiera, Costos y Alternativas de Inversión para Capitales Asociativos	36
10	Seminario I	24
11	Seminario II	24
12	Taller de Trabajo Final	24

OTRO REQUISITO:

Trabajo Final

CARGA HORARIA TOTAL: 360 horas

ABD.